



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 324-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de julio del 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 027-2021-SGSI-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 883-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el proveído N° 6162 de fecha 16 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo del 2021, se aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AI)", en el marco de los convenios suscritos con los órganos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú", y tiene como objeto establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los organismos ejecutores y los profesionales que participen como Responsable Técnico e Inspector de la actividad, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de Intervención Inmediata (AI) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los recuerdos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo las dos (02) modalidades de Intervenciones aprobadas por el programa;

Que, mediante Memorándum N° 027-2021-SGSI-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, comunica a la Ing. FLOR MARIA LAZO CUADROS, que a partir del 16 de julio del 2021 se le designa como inspector de la actividad para supervisar la correcta ejecución de la A.I.I. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONTECIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO Y CALLES ALEDAÑAS, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA" asimismo indica que debe cumplir con las responsabilidades siguientes: 1) cumplir y hacer cumplir la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AI) en el marco de los convenios suscritos con el organismo ejecutor, aplicable a todas las modalidades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE. 2) presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones, informe en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y otras funciones que se le designe a la Jefatura;

Que mediante Informe N° 883-2021-SGSI-SM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, informa que se procedió a designar a los inspectores para las siguientes actividades de intervención inmediata, por lo tanto, solicita que a través de la Gerencia Municipal, se derive el presente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de poder darle trámite correspondiente para la aprobación respectiva bajo responsabilidad, según el siguiente detalle.

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	INSPECTOR DESIGNADO
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONTECIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO Y CALLES ALEDAÑAS, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA"	ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONTECIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLES ALEDAÑAS, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"	ING. VICTOR RAÚL ABRIL GÓMEZ

Que, el artículo 6 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, estable expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 6162, de fecha 16 de julio del 2021, el Gerente Municipal dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS, como INSPECTOR de la actividad A.I.I. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO Y CALLES ALEDAÑAS, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA", a partir del 16 de julio del 2021, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD designado en el artículo primero deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la resolución directoral N° 022-2021-TP/DE. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplen con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER DEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSI
SGSI-S
SGTI
SGIRH
INTERESADO
ARCHIVO.